

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2574.-

MAT.: Deja indefinido de Contrato de Trabajo Regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, 1 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248.
- Ley N° 20.248/SEP, Ord. N° 10 del 1 de Marzo de 2016, de la dirección de la Escuela Juntas.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

Dejase Indefinida las 38 horas cronológicas del contrato suscrito el 02 de Marzo de 2015 y Modifíquese la Clausula Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo del nombramiento de la funcionaria identificada quién desarrollará funciones como ASISTENTE DE RECURSOS EDUCATIVOS en la ESCUELA JUNTAS, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria, atendiendo las acciones desprendidas del ámbito Recursos Humanos dimensión Gestión de Recursos Educativos contempladas en el proyecto de mejora del establecimiento y que se financian con aportes provenientes de la Ley N° 20.248. Este contrato que se registrará por el Código del Trabajo, a la Señorita ANA CAROLINA DEL ROSARIO BRUNA CORTES, RUT N° [REDACTED]

Clausula Tercera: La funcionaria cumplirá una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales.

Clausula Cuarta: La funcionaria ganará una remuneración base mensual de \$266.039.- y Bonificación que otorga Ley N° 19.464, por un monto de \$16.170.-.

Queda indefinida el Contrato de Trabajo, La Clausula Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo, a contar del 29 de Febrero de 2016.

Páguese al/la funcionario/a la remuneración de acuerdo a lo que indica su Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N°19.759 con recursos aportados por la Ley N°20.248.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WGZ/NAM/smr



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)